

**SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y CONTROL DE ADMISION DE VEHÍCULOS  
PARA EL SALÓN DEL VEHÍCULO DE OCASIÓN  
ORGANIZADO POR IFEMA**

**Expediente 21/015 - 2000018377**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
Madrid, Marzo de 2021**

## **1. OBJETO DEL SERVICIO.-**

Servicio de de inspección técnica y control de admisión de vehículos para el Salón del Vehículo de Ocasión organizado por IFEMA, que consiste en la revisión técnica de carácter independiente a todos los vehículos que participarán en el certamen.

## **2. ALCANCE DEL SERVICIO.-**

La empresa adjudicataria realizará una revisión técnica de carácter independiente a todos los vehículos que participarán en el certamen. Dicha revisión estará basada en la comprobación de diez puntos de inspección establecidos conforme a unos criterios de seguridad, estética y comercialización, que estarán supeditados por los estándares de calidad propuestos por el adjudicatario que serán aceptados por IFEMA.

El adjudicatario se encargará de la emisión de informes diarios de seguimiento de las intervenciones realizadas así como de la elaboración de un informe final de los resultados obtenidos a través de una herramienta informática que permita conocer datos en tiempo real.

El adjudicatario también contribuirá a la difusión del Salón de V.O. en el ámbito nacional a través de los medios que estime necesarios, de acuerdo a lo propuesto en su oferta, y que, como mínimo y de forma obligatoria, incorporará, la inclusión de banner del V.O. en su web corporativa.

## **3. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO.-**

### **3.1 Puntos de inspección y estándares de calidad.-**

Como aspecto previo al inicio de la inspección, el adjudicatario deberá comprobar la matrícula o bastidor (en aquellos casos en que el vehículo esté en trámites de matriculación). En aquellos vehículos sin placa, será necesario que el adjudicatario compruebe la documentación del mismo.

Las revisiones a efectuar están basadas en unos criterios de seguridad, estética y comercialización, que conllevarán la inspección obligatoria de los siguientes puntos del vehículo:

1. Exterior-Posibles golpes estructurales
2. Neumáticos
3. Suspensión
4. Interior
5. Elementos de seguridad
6. Testigos –kms
7. Motor
8. Sistemas de frenado
9. Sistema de dirección
10. Pérdida líquidos

Los ofertantes deberán proponer y desarrollar los elementos del vehículo que serán objeto de comprobación dentro de cada punto de inspección.

Asimismo, el ofertante deberá proponer un estándar de calidad que servirá de referencia para establecer los criterios de aceptación o rechazo de los vehículos.

IFEMA podrá aprobar o modificar el estándar de calidad propuesto por el adjudicatario.

Aquellos vehículos no inspeccionados o los que sean rechazados en la inspección efectuada por el adjudicatario no podrán acceder al Salón.

Como norma general, los vehículos deberán mostrar un buen aspecto externo, interno y mecánico y deberán estar matriculados en España con matrícula ordinaria o deberán disponer de la documentación acreditativa de que dicha matriculación se está tramitando.

En cualquier caso, los vehículos que a criterio del técnico hayan sufrido un golpe estructural podrán ser rechazados, así como reparaciones con soldadura defectuosa.

### 3.2 Adhesivos de control.-

La compañía adjudicataria dispondrá de las suficientes “ADHESIVOS DE CONTROL”, para identificar a todos los vehículos que sean inspeccionados, cuyo modelo tipo se adjunta en el anexo XVI.

La compañía adjudicataria, dispondrá de una aplicación web que permita conocer datos en tiempo real, así como la transmisión de dichos datos por medio de un sistema compatible con IFEMA. En su oferta, deberá acompañar detalle de características de la citada aplicación que, a criterio de IFEMA, deberá cubrir las necesidades citadas a continuación.

El fichero de la transmisión de datos contendrá los siguientes aspectos, debiendo ser cumplimentado por el adjudicatario en cada una de las inspecciones que realice y constará como mínimo de los siguientes datos:

- Concesionario
- Stand
- Marca
- Modelo
- Matrícula o Nº de bastidor (en aquellos casos en que el vehículo esté en trámites de matriculación).
- Conformidad / rechazo de cada uno de los puntos de inspección
- Nombre del técnico
- Firma, fecha y hora
- Código de control
- Observaciones
- Control de salidas a prueba

### 3.3 Procedimiento de control de vehículos y de acceso pabellones:

El procedimiento para admisión de los vehículos una vez realizada la inspección será el siguiente:

- Vehículo admitido: Se entregará al conductor “un adhesivo de control” apto para entrada al pabellón.
- No admitido: Se entrega al conductor un adhesivo de control “**no apto**” en la que se detalla los motivos del rechazo.
- Salidas a pruebas, un adhesivo de control apto, será válida para prueba. Se contabilizará desde portones de pabellón.

En caso de vehículos para 2ª revisión, el conductor del vehículo deberá mostrar adhesivo de control “no apto”, que se le adhirió cuando fue rechazado en la primera inspección.

Sustituyéndose por un adhesivo de control de “apto”, cuando el vehículo supere la inspección, repitiendo el primer proceso.

El ofertante deberá incluir en su oferta las características de Control de Inspección de Vehículos que se llevará a cabo.

### **3.4 Elaboración de Informes diarios de seguimiento e informe final de resultados.-**

El adjudicatario deberá compartir a tiempo real los datos regidos durante las inspecciones. Emitirá un informe diario durante los días de prestación del servicio indicando en detalle las actuaciones realizadas. El contenido mínimo del informe diario que deberá remitir a la Dirección del certamen será el siguiente:

- Fecha.
- Primera o segunda revisión.
- Vehículo apto o rechazado y motivo del mismo.
- Concesionario, pabellón y expositor directo.
- Segmento, marca y modelo.
- Nº de matrícula o bastidor.
- Control de matrículas duplicadas.

Para la correcta elaboración de dichos informes, IFEMA se encargará de remitir al adjudicatario con la suficiente antelación al inicio del Certamen el listado completo de expositores y concesionarios por cada pabellón.

Una vez concluido el certamen, y en un plazo no superior a 15 días, el adjudicatario deberá emitir un informe final de los resultados. Este informe deberá concretar con el máximo detalle el resumen de las intervenciones realizadas, con indicación del número de actuaciones, estadísticas de defectos, segmentación de vehículos, así como la elaboración de un documento final con las conclusiones más importantes.

### **3.5 Desarrollo informático y disponibilidad de medios técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio.-**

#### **3.5.1 Implantación de desarrollo informático para las tareas de inspección y seguimiento de los vehículos.**

El adjudicatario deberá disponer de un sistema informatizado que permita generar de manera online la información relativa a la inspección técnica de vehículos, según los datos acordados previamente con IFEMA, y su posterior seguimiento.

Para ello, el sistema deberá permitir la recogida de los datos de inspección y la generación online del resultado de la misma, la emisión de unas etiquetas con códigos de barras, o la impresión directa de los mismos, así como de otro tipo de información en formato texto (por ejemplo la matrícula del vehículo), en las plantillas que IFEMA considere adecuadas en cada momento, y cuyos ejemplos de incluyen en otro anexo de este pliego.

Los datos a imprimir en dichos códigos de barras y el tipo de cada código de barras, serán los acordados entre IFEMA y el adjudicatario del servicio.

En un primer momento, aparte de la impresión de la propia matrícula del vehículo y otros datos de interés, se deberán imprimir dos tipos de códigos de barras. Uno de los códigos (en formato

EAN13 o QR) donde pueda estar incluido el nº de referencia de la inspección, y en otro código tipo QR o PDF417, donde vengan todos los datos del vehículo, nº de referencia, matrícula, concesionario, marca, modelo, color, etc., y los distintos resultados de la inspección en campos pre-configurados de tipo test.

Además, el adjudicatario facilitará, ficheros estructurados en determinados formatos, consensuados entre ambas partes, con la información y la cadencia acordada, como consecuencia de la prestación del servicio, este envío de información será remitida diariamente a IFEMA. A la conclusión de la feria, IFEMA podrá solicitar así mismo, información agregada y por distintos criterios, a decidir en su momento con el adjudicatario.

Todos los dispositivos necesarios para la correcta prestación del servicio, y el tratamiento de la información, correrán por cuenta del adjudicatario, así como los dispositivos de lectura que sean necesarios para el seguimiento de los vehículos en aquellas ubicaciones que se decidan entre ambas partes. Cualquier tipo de conexión de comunicaciones de datos, que el adjudicatario necesite para prestar este servicio, correrán así mismo por su cuenta.

Todos los detalles del desarrollo de esta funcionalidad, serán consensuados entre IFEMA y el adjudicatario, antes de la prestación del servicio, no obstante el ofertante deberá tenerlo en cuenta para la valoración global de su propuesta.

### **3.5.2 Disponibilidad de medios técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio.**

El adjudicatario deberá aportar todas aquellas herramientas, maquinaria y equipamiento informático (ordenadores, teléfonos móviles, tablets, impresoras, adhesivo, etc) necesario para la prestación del servicio así como del personal técnico y administrativo necesario para obtener una fluidez en dichas inspecciones (equipos de técnicos, personal administrativo y comercial, interlocutores con IFEMA, responsable del servicio, etc.).

Todo el personal de servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado con el nombre de la empresa contratista, además de la identificación que IFEMA proporciona.

Se requiere con carácter mínimo los siguientes medios técnicos y humanos:

- Plan de desarrollo y parametrización.
  - Las pruebas se realizarán en el momento que sean solicitadas por Ifema y se podrán realizar pequeños cambios por parte del dpto. de desarrollo para adaptarlo a las necesidades que puedan surgir por parte de Ifema.
  - Los informes serán parametrizables en función de las necesidades de Ifema.
- Posibilidad de definir 4 perfiles diferentes con 4 módulos de acceso.
  - Administrador (listado vehículos, detalle vehículo, certificado, configuración).
  - Usuario seguridad (lectura QR, estado vehículo).
  - Usuario inspector (datos vehículo, revisión, impresión pegatina).
  - Usuario expositor (lectura QR, descarga informe).
- Posibilidad de inspeccionar los vehículos mediante tablet.
- Aplicación WEB completamente desarrollada y en funcionamiento al momento de la adjudicación del servicio.

- Captura de imágenes y lectura de códigos QR para adjuntar a la inspección y obtener certificación.
- Plan B de contingencia.
  - Si falla conexión la certificadora, dispondrá de dispositivos 4/5G.
- Plan C de contingencia.
  - Si falla conexión 4/5 G la certificadora, dispondrá de trípticos.
  - Se dará copia al expositor y control de entrada.
  - En cuanto sea factible de introducirán los datos en el sistema (web).
- Un técnico por línea de inspección.
- Herramientas/material por parte del adjudicatario como:
  - Ordenador por línea,
  - Impresora cada 2 líneas,
  - Papel autoadhesivo (pegatinas autoadhesivas aprox. 6.000 uds.).
    - Las pegatinas se podrán retirar fácilmente.
    - Se adaptarán al tipo de vehículo.

A título informativo, el ofertante deberá tener en cuenta a los efectos de plantear una correcta planificación de los medios técnicos y humanos necesarios el servicio se iniciará tres días antes del comienzo de la feria, y deberá realizarse en ese período de tiempo aproximadamente el 70% de revisiones sobre el número total estimado.

Es importante indicar que las actividades aquí descritas no podrán iniciarse sin la previa conformidad y aprobación de IFEMA.

#### **4. PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.-**

El ofertante deberá detallar la metodología propuesta para la ejecución del servicio en la que detalle expresamente cada uno de los procesos que se desarrollarán durante el mismo. Esta propuesta metodológica deberá contener y desarrollar al menos, los hitos indicados en el apartado 3 de este anexo.

#### **5. PLAZO DE EJECUCIÓN.-**

**Las fechas y horas estimadas / previstas para la prestación del servicio son las siguientes, aunque la ejecución de los trabajos sólo se realizará previo encargo de IFEMA:**

- 1, 2 y 3 junio : El servicio deberá prestarse en horario de 9:00 a 21:00 h.
- Del 4 al 6 junio : El servicio deberá prestarse en horario de 9:30 a 17:00 h.
- Del 7 al 10 junio : El servicio deberá prestarse en horario de 15:00h a 18:00 h.
- Del 11 al 12 junio : El servicio deberá prestarse en horario de 9:30 a 17:00 h.
- Domingo 13 junio : El servicio deberá prestarse en horario de 9:30 a 15:00h

**Las fechas y horarios del certamen están sujetos a posibles variaciones, por lo que IFEMA notificará al adjudicatario con antelación suficiente las fechas definitivas.**

El contratista deberá tener en cuenta que sólo se ejecutarán los trabajos que hayan sido encargados por IFEMA en relación con el evento que haya indicado previamente que va a celebrarse.

El contratista deberá tener en cuenta que no se puede iniciar ningún trabajo sin la previa conformidad y aprobación de IFEMA (en ninguno de los hitos o tareas previstos en el pliego de prescripciones técnicas).

Si con posterioridad al encargo de los trabajos, se cancelase la celebración de la edición del Salón del Vehículo de Ocasión, IFEMA se reserva expresamente la facultad de no seguir encargando los trabajos relacionados con el mismo y de desistir de los ya encargados, y el adjudicatario tendrá derecho, únicamente, al abono de los trabajos que, habiendo sido encargados, hubiese realmente realizado, y siempre que acredite documentalmente esa ejecución.

## **6. MEDIOS A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO.-**

IFEMA para el desarrollo de las Ferias pondrá a disposición del adjudicatario los parkings y zonas de espera necesarios.

También se tiene previsto habilitar DOS ZONAS para la prestación del servicio a través del montaje de DOS CARPAS con el mobiliario, pivotes de separación y elementos de iluminación necesarios para delimitar la zona de inspección. Existe la posibilidad de modificación del número de carpas a instalar, por lo que el adjudicatario del servicio debe considerar la posibilidad de un aumento o disminución en el número de carpas a disponer.

Cada una de las dos zonas habilitadas por IFEMA contará como máximo con 10 líneas habilitadas para la inspección, pudiendo sufrir modificación según el número de carpas disponibles, las mismas serán comunicadas al adjudicatario del servicio una vez confirmada la fecha exacta de celebración del certamen. En función de la demanda de inspecciones se podrá ir modulando la ocupación de dichas líneas, manteniendo en todo caso un mínimo de 5 líneas en funcionamiento en cada zona.

De ser necesario, se podrán habilitar algunas zonas adicionales (carpas y línea de revisión) para la prestación de servicio, esto en función de las posibles variaciones en el volumen de las inspección a realizar y notificándolo IFEMA con la debida antelación.

Los medios a disposición del adjudicatario planteados podrían sufrir variaciones en función de cualquier incidencia de fuerza mayor.

Asimismo, personal de IFEMA colaborará con el adjudicatario en la tarea de control de incidencias durante los días y horarios de prestación del servicio.

El contratista deberá prestar el servicio con la diligencia debida, sin dañar las instalaciones o equipos, tanto de IFEMA como de terceros, cumpliendo su labor en los plazos marcados en cada caso.

## **7. OTRAS CONTRAPRESTACIONES A RECIBIR POR EL ADJUDICATARIO.-**

El adjudicatario, como pago del concepto de intercambio publicitario indicado en el apartado 3 – PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN – del Anexo I al pliego de Cláusulas Particulares - Cuadro de Características, recibirá las siguientes contraprestaciones:

- Inclusión del logotipo y/o mención del adjudicatario en la campaña de publicidad que se realice para la difusión del Salón del Vehículo de Ocasión y Seminuevo. Esta campaña consistirá básicamente en la inclusión del logo del adjudicatario en los anuncios del certamen publicados en la o las campañas on line, Redes Sociales, Cartelería, Stand, entre otros.
- Asimismo, IFEMA incluirá un banner con el logo del adjudicatario en la página web oficial del Salón.

## **8. NORMATIVAS DE APLICACIÓN.-**

### **8.1. Normas Generales y Técnicas de los Recintos de IFEMA.-**

LA COLABORADORA y su personal deberán conocer y cumplir en el desarrollo de sus trabajos o la prestación de sus servicios en el recinto ferial o, en su caso, en cualesquiera instalaciones en las que actúen por cuenta de IFEMA, la normativa general del acto feria o evento así como las normas técnicas y de montaje que son de aplicación. Toda la normativa se encuentra disponible y actualizada en la web institucional.

### **9.2. Normativa de Prevención de Riesgos Laborales – Coordinación de Actividades Empresariales.-**

Garantizar la seguridad y salud de todas las personas en el interior de los Recintos FERIALES, es uno de los objetivos de la Dirección de IFEMA. Este compromiso de mejora continua, plasmado en el documento de Política de Prevención, abarca también a cuantas empresas realizan trabajos para IFEMA en el interior de los recintos o, puntualmente, en eventos por ella promovidos en instalaciones de terceros.

En calidad de titular de las instalaciones, y conforme a la legislación vigente, IFEMA viene obligada a informar y dar las instrucciones adecuadas a las empresas, autónomos y/o profesionales que desarrollen actividades en las mismas, en relación con los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia.

Por su parte, las empresas, autónomos y/o profesionales destinatarios tienen la obligación de incluir esta información en su planificación preventiva y, con carácter previo al inicio de las actividades, dar traslado de ella a sus trabajadores y las subcontratas que, en su caso, existieran.

En calidad de empresa concurrente, el procedimiento de coordinación de IFEMA requiere que acceda, conozca, aplique y traslade la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar disponible en [www.ifema.es](http://www.ifema.es).

- **Instrucciones de actuación en caso de emergencia** (Recinto ferial y Palacio Municipal).
- **Riesgos genéricos de las instalaciones y medidas preventivas en Áreas de Exposición.**

- **Normas de Seguridad sobre manejo de los siguientes Equipos de Trabajo:** Vehículos; Señalización de seguridad; Máquinas y Herramientas; Cesión de Equipos de Trabajo; Espacios confinados; Plataformas elevadoras de personas; Carretillas elevadoras; Andamios rodantes; Escaleras de mano; Equipos eléctricos de baja tensión.

Evitar accidentes de trabajo es objetivo común de las partes, por lo que se determina la necesidad de anteponer la seguridad a la óptima eficacia, rapidez o comodidad en la ejecución de las tareas a desarrollar cuando las maniobras, métodos de trabajo o equipos a utilizar, pudieran comprometer la seguridad de trabajadores y/o instalaciones.

Cualquier accidente o incidente de trabajo que afecte al personal de su empresa o de sus contratistas y/o subcontratistas, con motivo o por ocasión del cumplimiento del objeto de este contrato, habrá de ser comunicado a la **dirección coordinadora del servicio** en el menor plazo posible y **de modo inmediato en el caso de accidentes graves o que afecten a varios trabajadores**. En cualquier caso, el Centro de Control permanece operativo durante las 24 horas.

TELÉFONO 24 HORAS PARA EMERGENCIAS: 91 722 04 74

Del mismo modo, habrán de comunicarse aquellos hechos susceptibles de provocar daños a las instalaciones o a sus equipos (instalaciones eléctricas, equipamiento de extinción de incendios, equipos informáticos, vehículos, señalización, estructuras, etc).

**De acuerdo con lo anterior IFEMA informa que la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales referida es parte inseparable del presente contrato y, con la firma del mismo declara haber accedido, conocer, aplicar y trasladar la referida información.**

### **8.3. Normas de Medioambiente Energía y Sostenibilidad.-**

Así mismo, son de aplicación a todas las empresas que operen en el recinto las NORMAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD que puede encontrar, así mismo, en la web institucional.

## **9. VALIDACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.**

Con el objeto de contrastar y validar la adecuación de la propuesta técnica efectuada por cualquier licitador y previamente a la comunicación de la oferta más ventajosa, IFEMA podrá requerir la comparecencia de los responsables de las empresas ofertantes para realizar una exposición de la propuesta técnica elaborada, sin que se pueda admitir nueva información no expresada en la oferta. Esta exposición tendrá como objeto validar que la propuesta técnica efectuada se ajusta a cada una de las necesidades del servicio expresadas en el pliego de bases.

Si tras la realización de dicha exposición, se comprueba que la propuesta de gestión del servicio no se corresponde con las pautas contenidas en la oferta técnica ni a las necesidades del servicio expresadas en el pliego de bases, de forma que no puede garantizarse la ejecución de tareas con las garantías necesarias, IFEMA podrá rechazar la oferta presentada por dicho licitador.

#### **10. PERSONAS DE CONTACTO.-**

Para cualquier aclaración, deberán dirigirse a D. Marisa Cruz, de la Dirección de Compras y Logística, en el teléfono: 91.722.53.05.

Madrid, 25 de Marzo de 2021

Eduardo López Puertas  
Director General